



Las dudas o cuestionamientos acerca de quiénes somos, forma de trabajo, método de contacto y cualquier otra cuestión<sup>1</sup> puede ser objeto de una comunicación electrónica en: [info@eprobono.mx](mailto:info@eprobono.mx), esperando que mediante este documento disipes la mayoría de las interrogantes del servicio legal Pro Bono que ofrecemos.

### 1. ¿Qué es el servicio legal Pro Bono?

R= Un servicio o asesor legal Pro Bono, tiene como finalidad otorgar asistencia sin contraprestación por sus servicios, para un grupo o individuo que requiere la orientación o asistencia en temas legales, tanto para disipar dudas y/o la asistencia y en su caso para ejercer derechos o defensa ante las autoridades del Estado Mexicano.

### 2. ¿Debo pagar o dar dinero por el servicio Pro Bono?

R= No, los honorarios son no remunerados, pero los gastos de la acción legal, deben ser cubiertos por el usuario, tratándose de un proceso judicial debe erogar patrocinos, nunca dinero.

### 3. ¿Por qué soy afiliado y no cliente?

R= La denominación del usuario legal (justiciable) debe estar debidamente distinguida y determinada para una actividad social y no de una práctica privada, cliente significa dar una denominación como persona que va a pagar la asistencia legal, afiliado significa precisamente la persona a la que se prestara una asistencia legal no remunerada.

### 4. ¿Qué son los patrocinos personales?

R= Son las aportaciones en especie que se entregan voluntariamente por el usuario del servicio, para dar seguimiento a su causa legal en caso de un método de una

---

<sup>1</sup> No aplica a solicitud de asesorías u orientación.



acción legal o por el curso de una interacción de negociación, dicho intercambio se sujeta a una lista de insumos necesarios para prestar tanto el servicio al usuario como a otros solicitantes, y cuyo monto lo es hasta por la cantidad de 12<sup>2</sup> Unidades de Cuenta de la Ciudad de México.

### **5. ¿Qué es un gasto en materia de servicio legal y quién responde de ellos?**

R= Los gastos deben ser asumidos, ya sea por el usuario, o por conducto de la institución que lo asista, estos costos pueden ser, y no que lo sean todos, a guisa de ejemplo son: Copias autorizadas o autenticadas de documentos públicos o privados; solicitud de certificaciones, fe de hechos, testamentos, poderes, actas o instrumentos notariales; presentación de documentos diplomáticos o internacionales o migratorios, demandas o reclamos ante tribunales o entidades gubernamentales, traducciones, informes técnicos o peritajes, llamadas de larga distancia o internacionales, envío de documentos y costos de viajes.

### **6. ¿Debo firmar algún acuerdo o documento por la prestación e un servicio legal Pro Bono?**

R= Si, debido a que se trata de un servicio por un profesional, se requiere firmar el documento de términos y condiciones, el cual rige cómo y cuando se prestara un servicio legal Pro Bono, en su caso las cartas de compromiso de compensación, reembolsos y los patrocinios, atendido al tipo de servicio.

### **7. ¿En qué consiste una orientación legal?**

---

<sup>2</sup> Este valor a la anualidad de 2020, es de: MXN\$900.00



R= Se trata de las conclusiones que deben alcanzarse resultado de la primera entrevista, frente al usuario solicitante del servicio de asistencia legal Pro Bono.

#### **8. ¿En qué consiste una asesoría legal?**

R= Se trata de la acción legal específica y la materialización en la redacción de los documentos legales necesarios para cumplir con los objetivos fijados por el usuario del servicio legal Pro Bono.

#### **9. ¿Sé proporciona orientación o asesoría por teléfono o mail?**

R= No, debido a que se requiere conocer la información y/o documentos que posee el usuario del servicio legal Pro Bono, de forma presencial.

#### **10. ¿Sé proporciona orientación o asesoría por WhatsApp u otra plataforma de comunicación?**

R= No, debido a que se requiere conocer la información y/o documentos que posee el usuario del servicio legal Pro Bono, de forma presencial.

#### **11. ¿Qué es una compensación en el servicio legal Pro Bono?**

R= Para continuar con el servicio Pro bono, requiere de recursos, por ello la compensación al servicio, da posibilidad de sobrevivencia al esfuerzo, siempre que el asunto legal a proponer lo permita. El pacto de percibir una compensación se regula por la “carta de oferta de compensación” y que constituye un reconocimiento a un servicio legal profesional y suficiente, siempre y cuando el asunto legal permita obtener una contraprestación o indemnización en dinero.



**12. ¿Qué pasa si no doy datos exactos o expongo hechos que no haya sido la realidad de la entrevista?**

R= La buena fe es el principio que rige nuestra relación, la exposición de hechos contrarios a la realidad perjudicará la acción legal, si los datos que nos proporciona son incorrectos o ficticios dará lugar a la terminación del servicio de asistencia legal.

**13. ¿Cuál es la duración del servicio legal o la prestación del servicio legal ProBono?**

R= Una vez firmado los términos y condiciones, así como el patrocinio que asume cumplir el usuario del servicio profesional, la asesoría, acompañamiento o consultoría legal continúan hasta la solución más adecuada por el cliente (**convenio**) o por el resultado de un fallo judicial (**sentencia ejecutoria**).

**14. ¿Qué debe entenderse por persona o grupo vulnerable?**

R= Existen problemáticas o situaciones que determinan que el justiciable, no haya accedido a un mecanismo de resolución legal, vía judicial o de negociación, porque no cuenta con los recursos para erogar honorarios de un servicio profesional particular, porque sea una situación de escasez o desamparo, transitoria o continua.

**15. ¿Servicio Pro Bono significa defensoría de oficio?**

R= No, el servicio legal Pro Bono es una actividad profesional privada, a favor del usuario con un fin de acción social, y la defensoría de oficio es una representación legal basada en abogados costeados por el Estado.

**16. ¿El servicio legal ProBono aplica a cuantas materias jurídicas?**

R= Nuestra política de acción social, se identifica con áreas del derecho con un fin público o de mayor espectro de



tutela conforme a la interacción con clientes durante más de 20 años de asistencia legal, dichas materias o campos están definidas en la sección de “materia de asistencia legal” o en el documento plataforma de prestación de servicio legal, visible en el sitio: [www.eprobono.mx](http://www.eprobono.mx)

**17. ¿Cuál es el territorio del servicio legal Pro Bono?**

R= Atendiendo a la fecha de inicio de nuestras actividades momentáneamente solo Ciudad de México y municipios de zona metropolitana.

**Fin de documento**

Versión 1.2.

01 de febrero de 2020.

**Contacto.**

Mail: [info@eprobono.mx](mailto:info@eprobono.mx)

WhatsApp: 55.6202.5336

Más información en: [www.eprobono.mx](http://www.eprobono.mx)